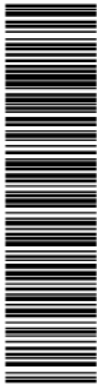


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG E_23698_0_2023	Número de la anotación: 23698, Fecha de entrada: 20/11/2023 12:13:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
Código para validación: 9IG58-9O4CY-SIWXM Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 12:14:22 Página 1 de 6		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2798357 9IG58-9O4CY-SIWXM F8CB8B78C9B5A0B35751E170A5565EC2198B7B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do Consultado por: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA



**Sección Sindical de CC.OO.
AYTO. DE MAJADAHONDA**



federación de servicios a la ciudadanía

AL PLENO DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Francisco Javier Hernández Camargo, con D.N.I. [REDACTED], en calidad de delegado sindical de la Sección Sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Majadahonda, cuyos datos a efectos de notificación figuran en su expediente personal.

EXPONE

Que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024. Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el martes 31 de octubre, abriéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Pleno por los que tengan la condición de interesados.

Que conforme al artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los sindicatos tendrán la condición de interesados a los efectos de presentar reclamaciones ante el Pleno del presupuesto. Que conforme al artículo 170.2 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37 regula las materias objeto de negociación, que serán las siguientes:

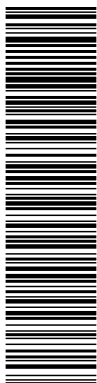
- La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- Los planes de Previsión Social Complementaria.
- Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- Los criterios generales de acción social.
- Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Que según los anteriores antecedentes de derecho realizamos las siguientes reclamaciones al presupuesto 2024 inicialmente aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda celebrada el 27 de octubre de 2023



<http://www.ccooaytomajadahonda.es>
ccoos@majadahonda.org

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG E 23698_0_2023	Número de la anotación: 23698, Fecha de entrada: 20/11/2023 12:13:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
Código para validación: 9IG58-9O4CY-SIWXM Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 12:14:22 Página 2 de 6		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2789357 9IG58-9O4CY-SIWXM E9CB6B79C9B5A40B35751E170A5565EC21386B7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA



Sección Sindical de CC.OO.
AYTO. DE MAJADAHONDA



RECLAMACIONES

PRIMERA. En la plantilla presupuestaria se recogen unas subidas salariales a una serie de trabajadores (24 en concreto) que no han sido negociadas en la Mesa General de Negociación, tal como establece el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. No aparece en la plantilla presupuestaria la creación de una plaza de Profesor de Viento-Metal A-2 nivel 24, imprescindible para el desarrollo de la enseñanza de esta modalidad en la Escuela Municipal de Música Enrique Granados.

TERCERA. No aparece en la plantilla presupuestaria la creación de una plaza de Auxiliar de Biblioteca C-2 nivel 16, imprescindible para el correcto funcionamiento de la Biblioteca Municipal Francisco Umbral.

CUARTA. No aparece en la plantilla presupuestaria la dotación económica para la ampliación a jornada completa de los profesores de música con jornadas parciales.

QUINTA. No está dotada presupuestariamente al 100% en la plantilla municipal la plaza de Oficial de 2ª de jardinería C-2 nivel 16 vacante por excedencia por interés particular.

SEXTA. Según el informe de control financiero de la Intervención municipal sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda, en él se contempla, fruto del Acuerdo Marco para una administración del Siglo XXI firmado por el Gobierno y los sindicatos CC.OO y UGT, una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior al que podría añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo.

Pero no se contempla el previsible aumento del 0,5%, con efectos 1 de enero de 2023, si el incremento del PIB nominal de 2023 fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado 2023.

SÉPTIMA. En la aplicación presupuestaria 2210 Otras prestaciones económicas a favor de empleados, en la partida 162.02 Transporte de personal, se prevé en el presupuesto inicialmente aprobado para 2024 una subida respecto al de 2023 prorrogado de 2021 de únicamente un 0,066%, a todas luces insuficiente para hacer frente a la actualización del plus de transporte acordada en la Mesa General de Negociación.

OCTAVA. No se consigna en la plantilla presupuestaria la jornada especial de Jordi Calafell Balp, profesor de flauta travesera en jornada de tarde y secretario de la Escuela de Música por la mañana.

NOVENA. No se consigna en la plantilla presupuestaria la jornada especial de Jesús Alberto Martínez Paredes y de Jorge José Soto González, Técnicos auxiliares de Protección Civil, C2-16 laboral, único personal fijo de plantilla en materia de emergencias.

DÉCIMA. En la plantilla presupuestaria no aparece en todos los puestos la consolidación de la paga lineal en el complemento específico, tal como se indica en la Memoria explicativa de cambios realizados en la plantilla presupuestaria (página 20). Ver, por ejemplo, la consignación presupuestaria de mi plaza de administrativo en el Programa 2410 Fomento del Empleo.

UNDÉCIMA. Al no realizar desde hace muchos años las funciones propias de la categoría objeto de su contrato laboral., procedería el cambio de denominación a Técnicos de Gestión A2-24, de las siguientes plazas de personal laboral fijo A2-24:

- Profesor de Programas de Garantía Social (Programa 3260).



<http://www.ccooaytomajadahonda.es>
ccoo@majadahonda.org

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_23698_0_2023	Número de la anotación: 23698, Fecha de entrada: 20/11/2023 12:13:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
Código para validación: 9IG58-9O4CY-SIWXM Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 12:14:22 Página 3 de 6		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2798357 9IG58-9O4CY-SIWXM F8CB6B79C9B5A40B35751E170A5565EC21986B7B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do Consultado por: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA



Sección Sindical de CC.OO.
AYTO. DE MAJADAHONDA



- Monitor Auxiliar dependientes de comercio (Programa 2312).

DUODÉCIMA. No se consignan en los Presupuestos 2024 los atrasos, desde 1 de enero de 2019, de la antigüedad del personal laboral en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo conforme a lo acordado en la Mesa General de Negociación del 5 de diciembre de 2018.

DECIMOTERCERA. Se aprecian errores materiales en la plantilla presupuestaria de trabajadores laborales que aparecen como funcionarios o viceversa (ver Programa 9310, por ejemplo).

Por todo ello

SOLICITAMOS

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma las presentes Reclamaciones al presupuesto general para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobados inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de octubre de 2023 (BOCM del 31 de octubre).

Que se tengan en cuenta las Reclamaciones planteadas por la sección sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Majadahonda para su inclusión en los presupuestos definitivos de 2024.

En Majadahonda, a 20 de noviembre de 2023



Francisco Javier Hernández Camargo



<http://www.ccooytomajadahonda.es>
ccoo@majadahonda.org

3 de 3